



**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 535/2022**

**REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2).**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Antecedentes:**

**Que**, del análisis realizado a la solicitud de "REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2)" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

**Que**, mediante Informe Financiero de la revisión al REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2) y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 07 de junio de 2022, se evidencia lo siguiente:

Se tiene el siguiente cuadro:

Prg	Proyecto	Act	Fin	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	L.M. 010/2022	L.M. 018/2022	L.M. 022/2022	L.M. 525/2022	L.M. 527/2022	L.M. 529/2022	Propuesta Prg. Iquircollo	Saldo
07	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION FI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	14.943.367,00	689.959,80		4.110.495,11	182.003,30	984.034,31	689.959,67	146.289,75	3.136.032,04
07	0000	01	40	110	57100	0000	00	PREVISION FI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	3.438.214,00		76.172,46						3.362.041,54
TOTAL									18.381.581,00	689.959,80	76.172,46	4.110.495,11	182.003,30	984.034,31	689.959,67	146.289,75	11.498.173,54

**Que**, del cuadro precedido podemos evidenciar que en el POA-2022 inicial según Ley Municipal N° 453/2022 se inscribió un presupuesto de Bs. 18.363.581,00 según Ley Municipal N° 515/2022 se realizó una modificación presupuestaria de Bs. 693.902,80; Ley Municipal N° 518/2022 se procedió a la modificación presupuestaria de Bs. 76.172,46; Ley Municipal N° 522/2022, realizándose una modificación presupuestaria de Bs. 4.110.495,11; Ley Municipal N° 525/2022 se efectuó modificación presupuestaria de Bs. 182.003,30; Ley Municipal N° 527/2022 se concreto la modificación presupuestaria de Bs. 984.034,31; Ley Municipal N° 529/2022 se llega a realizar una modificación presupuestaria de Bs. 689.959,67 y según propuesta realizada por el Ejecutivo Municipal se pretende una modificación presupuestaria de Bs. 146.289,75 considerando ello se tiene en el cuadro un saldo más para inscribir en la presente gestión 2022:

Se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Re	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	37	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION FI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	146.289,75
TOTAL												146.289,75





**Que**, estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y no Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones. Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento "Recursos Específicos".

Mismas que serán distribuidas de la siguiente manera:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	1302014900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE CHARCAS OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	146.289,75
<b>TOTAL</b>												<b>146.289,75</b>

**Que**, según informe SMPDT/JSP 126/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.

DE:												
Est	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	07	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	146.289,75
<b>TOTAL</b>												<b>146.289,75</b>
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	1302014900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE CHARCAS OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	146.289,75
<b>TOTAL</b>												<b>146.289,75</b>

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria firmada por Oscar Pahirumani C. Presidente D-2 Quillacollo y Prof. Nely Luz Osinaga Presidente OTB Iquircollo Norte.

**Que**, la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la





documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**Que, según la Resolución Suprema N° 225558, Anexo 6 inc. e)** establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos "Flexibilidad": el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto.

**Que,** mediante Informe Técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de la readecuación del proyecto, donde se tiene el siguiente análisis:

**FOLDER 1: PAVIMENTO RIGIDO PASAJE CHARCAS OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2,** con código SISIN 13020149000000, con un monto referencial de **Bs. 146.289,75 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 75/100 bolivianos)**, y un plazo referencial de 25 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS N°260/2022, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista dirigida y firmada por Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo.

**Que,** mediante Informe Legal de la solicitud mediante nota CITE DESP N°447/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a: **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2)**, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden técnico y legal:

**Que,** de lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a **Bs. 146.289,75 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve 75/100 bolivianos)**, en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

**Que,** la Ley N° 2242 en su Art. 1, a la letra manifiesta: *"La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la Gestión 2022"*.

**Que,** considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES Recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2)**.



**Fundamentos Legales:**

**Que**, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y **"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"**.

**Que**, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: **"...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."**

**Que**, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

**Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Bóñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

**Que**, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) 1. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

**Que**, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

**Que**, la **Ley 482, artículo 26** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

**Que**, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4**. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los





procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

**Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8**. El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

**Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias** en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

#### **Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:**

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 08 de junio de 2022, recomiendan aprobar la "**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2)**", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 09 de junio de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2)**", en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.



**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

**DECRETA:**

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 535/2022**

**Artículo 1°.** - Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Pavimento Rígido Pasaje Charcas OTB Iquircollo Norte D-2)**, por un monto de **Bs. 146.289,75 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve 75/100 bolivianos)**, según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	07	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	146.289,75
<b>TOTAL</b>												<b>146.289,75</b>
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020149000000	00	20	210	40310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE CHARCAS OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	146.289,75
<b>TOTAL</b>												<b>146.289,75</b>

**Artículo 2°.-** La aprobación del Reformulado Modificación Presupuestaria según Informe Técnico CITE SMPDT/JSP 28/2022, mediante la presente Ley Municipal, "no constituye una aprobación para el gasto", debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

**Artículo 3°.-** Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que los procesos de contrataciones son exclusiva responsabilidad del Ejecutivo, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo, deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa, y aquellos cuyos montos menores a Bs. 500.001, conforme a la Ley Municipal N° 101/2017.

**Artículo 4°.-** Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181 (NB-SABS), posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir





CONCEJO MUNICIPAL  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles deberá de darse la orden de proceder. El incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

**Artículo 5°.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 y los incisos e), g) e i) del artículo 3 del D.S. 0181 (NB-SABS).

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

**Segunda.-** De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.(09/06/2022)

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Maribel Muriel Encinas  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



CONCEJO MUNICIPAL  
Quillacollo

A, 22 de junio de 2022

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 535/2022 de fecha 09 de junio de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós (Qllo. 22/06/2022)



Abog. Hector Cartagena Chacon  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Faint signature and stamp, likely from a council member or official.



Faint signature and stamp, likely from a council member or official.